



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

CLASE: *EJECUTIVO*
DEMANDANTE: *BANCO DE BOGOTA S.A*
DEMANDADO: *LUIS CARLOS CAMACHO MORENO*
RADICADO: *501504089001-2019 00071-00*
AUTO I.: *747 22*

Castilla La Nueva (Meta), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

2. CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho que en presente asunto se cumplen a cabalidad los presupuestos establecidos en el Numeral Segundo del Artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior el Juzgado promiscuo municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE.

PRIMERO: Decretar la terminación del Proceso de la referencia., por haber operado el Desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, si así se solicita, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archivarse el expediente. Registrase su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ee065677f63f0a6edb49ea8341bfb39a06d68d3af9b2ba371bf8557a2d1358**

Documento generado en 29/11/2022 11:07:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**